



M.B.C.

Proceso: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE MENOR CUANTIA

Radicado: 680014003003-2019-00423-00

Al despacho del Señor Juez, por secretaria se procedió a consultar en la página web de ADRES, que arroja como resultado que el demandado señor RAMIRO RAMOS JEREZ, no se encuentra afiliado a la EPS FAMISANAR SAS. y el demandado señor RODRIGO GALVIS DE AVILA, se encuentra afiliado a la Entidad Promotora de Salud SANITAS. SAS., el demandado se encuentra en estado RETIRADO.

Bucaramanga, 12 de Marzo de 2021

La Secretaria,

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, Doce de Marzo de dos mil Veintiuno

En vista de la anterior constancia donde no se puede oficiar a la EPS, por lo tanto se requiere a la parte actora para que notifique en la dirección del folio de matrícula del bien inmueble del demandado señor RAMIRO RAMOS JEREZ, la cual aparece como TRANSVERSAL ORIENTAL METROPOLITANA No. 47 – 36 CONJUNTO RESIDENCIAL PIEMONTE II ETAPA APARTAMENTO 303 TORRE 16 DE FLORIDABLANCA, la cual manifestó en la demanda y no se certificó si reside o no en esta dirección. Esto con el fin de evitar nulidades.

Una vez surtido lo anterior, y en caso de que se certifique que si reside el demandado en esa dirección, proceda la parte demandante a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 8 Decreto 806 de 2020, esto es surtir el trámite de notificación tal como lo señala a la norma en cita.

NOTIFÍQUESE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2176498415dea106247e6b845c9beb5102422e2bd0c80d0e06c89cc2bb3
96a2c**

Documento generado en 12/03/2021 07:19:20 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**